

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2006-1121

ACCIONANTE: JOSE JOAQUIN CARREÑO

ACCIONADO: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Por cuanto el incidentante insiste en un incumplimiento y efectuada la diligencia previa de requerimiento y la apertura, se abre a pruebas el presente incidente de desacato por el término de ley, en consecuencia se decretan como tales las siguientes:

POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES:

Los documentos presentados con el incidente, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal representen.

POR LA PARTE INCIDENTADA:

Los documentos presentados con las contestaciones, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal representen.

POR EL DESPACHO:

Requírasele al accionante para que se sirva manifestar en el término de DOS (2) días siguientes a la respectiva notificación, si la entidad accionada ya procedió a dar cabal cumplimiento al fallo de tutela aquí proferido.

Requírasele al accionado para que se sirva manifestar en el término de DOS (2) días siguientes a la respectiva notificación, si ya procedió a dar cabal cumplimiento al fallo de tutela aquí proferido.

**Para el efecto, remítasele la contestación emanada por el incidentante en memorial enviado por correo electrónico el día 18 de marzo avante.**

Notifíquesele la presente determinación tanto al ente incidentado como a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ.

Así mismo, a las autoridades de tránsito y espacio público, para que le presten toda la colaboración necesaria a la ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA y de manera mancomunada realicen las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. Notifíqueseles por el medio más expedito.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
**Juez**

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado ([cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co))